

nima», contra don José Antonio Alonso Isla, antes domiciliado en calle Toril, 16, de Benavente (Zamora), sobre reclamación de 205.000 pesetas por principal, más otras 200.000 pesetas que, provisionalmente, se calculan para intereses y costas en los que se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días el bien embargado a la parte demandada que luego se relacionarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de julio de 2000 para la primera, el 7 de septiembre de 2000 para la segunda, y el 5 de octubre de 2000 para la tercera, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 4812000014010897, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la primera y segunda subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate que no podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta.—Que respecto a los títulos de propiedad la certificación de cargas emitida por el Registro, en encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados.

Séptima.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que se subasta y sus precio es el siguiente:

Nuda propiedad de urbana: Finca número 1, local comercial sito en Benavente, con frente a la calle Sancti Spiritu, sin número, que ocupa en su totalidad las dos plantas de sótano y la planta baja, formando una sola dependencia comunicada interiormente por escalera de una superficie de 483 metros 40 decímetros cuadrados, de los que corresponden 169 metros 70 decímetros cuadrados a cada una de las dos plantas de sótano, y 144 metros cuadrados a la planta baja. Linda: Derecha, entrando, edificio «Cine Coliseum» de don Restituto Alonso San Juan; izquierda, en plantas de sótano calle Santa Rosa, y en planta baja calle Santa Rosa y portal y escalera de acceso a la viviendas de las plantas altas; espalda, doña Carmen Tenoira Llamas y doña María Manuela Rodríguez Tenoira y don José Bécares; frente, en la planta de sótano, calle Sancti Spiritus, y en planta baja, portal y caja de escalera de acceso a la vivienda de la primera planta y alta y calle Sancti Spiritu. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble, elementos comunes y gastos de 40 enteros 54 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1712 del archivo, libro 144 de Benavente, folio 42, finca 14.257, inscripción segunda de fecha 31 de mayo de 1993. Le corresponde al demandado la

nuda propiedad, correspondiendo a doña Filomena Isla Flores en usufructo vitalicio.

Valoración: 72.450.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Benavente, 22 de marzo de 2000.—El Secretario.—32.944.

BENAVENTE

Edicto

Doña María Ángeles Tomillo Rodríguez, Juez de Primera Instancia número 1 de Benavente,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 65/99 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja Rural de Zamora, contra don Sergio de Mesas Isbert y doña Leonarda García del Río, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de julio de 2000, a las doce treinta horas con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4812, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de septiembre de 2000, a las doce treinta horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de octubre de 2000, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados caso de no poder hacer la notificación personal.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana.—Vivienda unifamiliar en casco de Castropepe, anejo del Ayuntamiento de Villanueva de Azoague, en la calle Vereda Zamorana, 1, esquina a calle con Pedro Vázquez. Ocupa una extensión superficial de 163 metros 75 decímetros cuadrados. Finca inscrita en el tomo 1.801, libro 48 de Villanueva de Azoague, folio 183, finca número 5.560, inscripción primera.

Tasada, a efectos de subasta, en 8.500.000 pesetas.

2. Rústica, finca número 107 del plano general del término de Castropepe, anejo del Ayuntamiento de Villanueva de Azoague. Terreno dedicado a cereal seco al sito de La Laguna, de 4 hectáreas 10 áreas 40 centiáreas.

Inscrita en el tomo 1.801, libro 48 de Villanueva de Azoague, folio 115, finca número 4.763, inscripción tercera.

Tasada, a efectos de subasta, en 4.000.000 pesetas.

Benavente, 19 de abril de 2000.—La Juez.—El Secretario.—32.945.

CÁCERES

Edicto

Don Raimundo Prado Bernabéu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Cáceres,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 284/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra doña Ana María Mateos García, doña Isabel Mateos García, doña Ana María Mateos García, doña Isabel Mateos García, don Francisco Mateos García, «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de julio, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, número 1140, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de septiembre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de octubre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.